

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 052 - 2023

Guatemala, 22 MAR 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones presupuestarias requeridas por las Entidades y que sean necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de llevar a cabo la construcción de dos pasos a desnivel en las Calzadas Roosevelt y Raúl Aguilar Batres; un muro perimetral y ampliación de la pista de aterrizaje en el Aeródromo de San José, Escuintla; el mejoramiento de la carretera al Aeropuerto Internacional Mundo Maya; y la reposición de un puente vehicular. En consecuencia, conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y del Fondo Social de Solidaridad, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

FARV/wg



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **031** de fecha **22 MAR 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>65,246,281</u></b>	<b><u>65,246,281</u></b>
95	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	12	12	47,083,392	45,981,152
		21	21	18,162,889	19,265,129

Fuentes de Financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro  
21 Ingresos tributarios IVA Paz

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>65,246,281</u></b>	<b><u>65,246,281</u></b>
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>	<b><u>65,246,281</u></b>	<b><u>65,246,281</u></b>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i><u>65,246,281</u></i>	<i><u>65,246,281</u></i>
Inversión Física	65,246,281	65,246,281

FARV/wg

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES (Q65,246,281)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
*José Hugo Valle Alegría*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

  
\_\_\_\_\_  
*MSc. Edwin Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

DICTAMEN NÚMERO: 031 FECHA: 22 MAR 2023

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q65,246,281 QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO POR 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ, A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 0382-2023 ✓	14/03/2023 ✓	2023-21445 ✓	15/03/2023 ✓

\*\*\*\*\*

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio Número DAF 0382-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q65,246,281 que incluye sustitución de fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro por 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para dar continuidad a la ejecución de varias obras de infraestructura vial y aeroportuaria, a cargo del Fondo Social de Solidaridad.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32 determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, elaboró un Comprobante de Reprogramación de Obras a favor del Fondo Social de Solidaridad.
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, por la cantidad de Q65,246,281 tienen como propósito que el Fondo Social de Solidaridad, realice la ejecución de las siguientes obras:

Snip	Obra	Monto Q.
263551 ✓	Construcción Paso a Desnivel Calzada Roosevelt y 9 Avenida zona 11 Guatemala, Guatemala ✓	5,300,000
276039 ✓	Mejoramiento Carretera CA 13 Aeropuerto Internacional Mundo Maya Km 477 700 Bifurcación Ixlu Km 490 000 Flores, Petén ✓	4,465,129
280600 ✓	Construcción Muro Perimetral Aeródromo de San José, San José, Escuintla ✓	713,223
281255 ✓	Ampliación Pista de Aterrizaje San José, Escuintla ✓	32,890,223
299285 ✓	Construcción Paso a Desnivel 46 Calle Calzada Raúl Aguilar Batres Entrada Colonia Monte María zona 12 Villa Nueva, Guatemala ✓	9,500,000
300658 ✓	Reposición Puente Vehicular Ingreso a El Jícaro, El Jícaro, El Progreso ✓	12,377,706
	<b>Total:</b>	<b>65,246,281</b> ✓

Dichas obras fueron autorizadas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de la Resolución Reprobras Número 0010-2023 de fecha 14 de marzo de 2023. ✓

4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar asignaciones de varias obras de infraestructura, las cuales de conformidad con justificaciones remitidas, no se ejecutarán en su totalidad en el presente ejercicio fiscal.
5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntó el Comprobante de Modificación Física CO2F respectivo y la Resolución SEGFIS Número 98-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, derivado del movimiento de las metas físicas del Fondo Social de Solidaridad.
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y del Fondo Social de Solidaridad, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. La ejecución de los montos acreditados conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
  - c. Que no exista duplicidad en los trabajos a realizar por parte del Fondo Social de Solidaridad y otras Unidades Ejecutoras adscritas al referido Ministerio.
  - d. La programación y ejecución de las obras acreditadas, en las partidas presupuestarias correctas; de acuerdo a la orientación del gasto y los trabajos a realizar en los departamentos y municipios respectivos, conforme al Manual de Clasificaciones citado.
  - e. La utilización de los recursos en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, con base a lo estipulado en las certificaciones emitidas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), sobre los daños ocasionados en los departamentos y municipios respectivos.



- f. Que los créditos programados con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, sean conforme a los destinos que establece el Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 10, segundo párrafo.
- g. La ejecución de las obras autorizadas mediante la Resolución Reprobras Número 0010-2023 de fecha 14 de marzo de 2023 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, atender lo indicado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 78, tercer párrafo, relacionado a que el documento de respaldo de los Comprobantes de Reprogramación de Obras debe ser Resolución de la máxima autoridad.
- h. Dar cumplimiento a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 54-2022 mencionado, artículos 78 y 83; y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30, 30 Bis y 30 Ter, literal c); asimismo, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 36.
- i. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, especialmente de las obras debitadas de los programas 14 Construcción de Obra Pública y 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas.
- j. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
- k. Promover y velar porque las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
- l. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
- m. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
- n. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y el Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023; de igual manera, cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.



FARV/wjgo

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 3 de 5

[www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt)

Síguenos en:



como @minfinGT



7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y del Fondo Social de Solidaridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, y por lo tanto responsables de la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, además, de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. Asimismo, y conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, la Dirección de Administración Financiera (DAF), del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Fondo Social de Solidaridad, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La utilización de los créditos con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, está supeditada a la disponibilidad real de dichos ingresos.
10. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

### OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES (Q65,246,281)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la

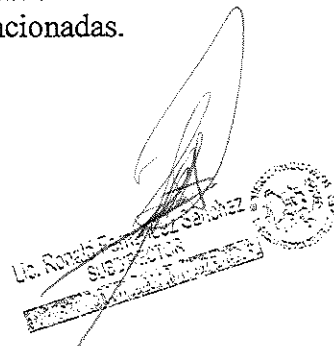


ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 29, y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y del Fondo Social de Solidaridad, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto referido, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

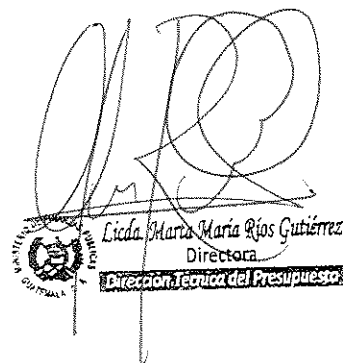
PONENTE:



Lic. Wagner Josué Godínez Orozco  
Asesor de Presupuesto

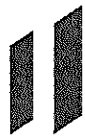


Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez  
Jefe en funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Económicos



Licda. María María Ríos Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto





MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala,

22 MAR 2023

Resolución número: **065 - 2023**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q65,246,281 QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO POR 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ, A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD. -----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio Número DAF 0382-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q65,246,281 que incluye sustitución de fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro por 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para dar continuidad a la ejecución de varias obras de infraestructura vial y aeroportuaria, a cargo del Fondo Social de Solidaridad;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **081** de fecha **22 MAR 2023**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES (Q65,246,281)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo que establece el Decreto citado, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, del Fondo Social de Solidaridad, son

autorizadores de egresos y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto antes referido, Artículo 17.

**POR TANTO:**



De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

**RESUELVE:**

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES (Q65,246,281)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, de igual manera, en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, del Fondo Social de Solidaridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de llevar a cabo la construcción de dos pasos a desnivel en las Calzadas Roosevelt y Raúl Aguilar Batres; un muro perimetral y ampliación de la pista de aterrizaje en el Aeródromo de San José, Escuintla; el mejoramiento de la carretera al Aeropuerto Internacional Mundo Maya; y la reposición de un puente vehicular; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso.

IV) Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, del Fondo Social de Solidaridad, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (        folios).-----

  
**José Hugo Valle Alegria**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	14	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	52-2023		22 3 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
95				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-001-331-0101-12-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-1,625,749.00	-1,625,749.00
11130013-11-01-001-000-001-331-0199-12-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-8,993,500.00	-8,993,500.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0112-12-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-9,483,843.00	-9,483,843.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0509-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0608-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0915-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-3,000,000.00	-3,000,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-2001-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130013-11-02-001-000-001-188-1205-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-272,676.00	-272,676.00
11130013-11-02-001-000-001-188-1303-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-270,755.00	-270,755.00
11130013-11-02-001-000-001-331-1205-12-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-2,757,065.00	-2,757,065.00
11130013-11-02-001-000-001-331-1303-12-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-4,919,161.00	-4,919,161.00
11130013-11-02-002-000-001-331-1226-12-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-408,418.00	-408,418.00
11130013-11-04-001-000-001-188-1223-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-290,211.00	-290,211.00
11130013-11-04-001-000-001-188-1711-12-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-268,598.00	-268,598.00
11130013-11-04-001-000-001-331-0499-12-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-9,713,499.00	-9,713,499.00
11130013-11-04-001-000-001-331-1223-12-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-2,934,364.00	-2,934,364.00
11130013-11-04-001-000-001-331-1404-12-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-722,985.00	-722,985.00
11130013-11-04-001-000-001-331-1711-12-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-4,422,568.00	-4,422,568.00
11130013-14-00-002-000-001-188-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-46,430.00	-46,430.00
11130013-14-00-002-000-001-332-0101-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-469,459.00	-469,459.00
11130013-94-014-001-000-001-188-0205-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-647,000.00	-647,000.00
11130013-94-014-001-000-001-331-0205-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-8,000,000.00	-8,000,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-65,246,281.00</b>	<b>-65,246,281.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300132170/18-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, READECUANDO LAS ASIGNACIONES DE LOS RENGLONES 188 "SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS",331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN" Y 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN",CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" Y 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ" Y CON ELLO DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DEL

DISPONGASE LA EMISIÓN Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
22	3	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			14	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	52-2023		22	3	2,023	95
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-001-188-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	300,000.00	300,000.00
11130013-11-01-001-000-001-331-0101-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	5,000,000.00	5,000,000.00
11130013-11-01-001-000-001-331-0199-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	9,500,000.00	9,500,000.00
11130013-11-01-001-000-003-188-1701-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	1,495,670.00	1,495,670.00
11130013-11-01-001-000-003-331-1701-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	2,969,459.00	2,969,459.00
11130013-13-00-001-000-001-332-0509-12-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	33,603,446.00	33,603,446.00
11130013-94-014-001-000-001-331-0205-12-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	12,377,706.00	12,377,706.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>65,246,281.00</b>	<b>65,246,281.00</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132170/18-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, READECUANDO LAS ASIGNACIONES DE LOS RENGONES 188 "SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS",331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN" Y 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN",CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" Y 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ" Y CON ELLO DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DEL

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
22	3	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	14	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	52-2023		22 3 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
95				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO</u>	<u>-47,083,392.00</u>		<u>45,981,152.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-47,083,392.00		45,981,152.00	
0000		-47,083,392.00		45,981,152.00
<u>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u>	<u>-18,162,889.00</u>		<u>19,265,129.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-18,162,889.00		19,265,129.00	
0000		-18,162,889.00		19,265,129.00
<b>TOTAL</b>		<b>-65,246,281.00</b>		<b>65,246,281.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-65,246,281.00	65,246,281.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-65,246,281.00	65,246,281.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-65,246,281.00</b>	<b>65,246,281.00</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132170/18-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, READECUANDO LAS ASIGNACIONES DE LOS RENGLONES 188 "SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS".331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN" Y 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN",CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" Y 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ" Y CON ELLO DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DEL

DISPONGASE LA EMISIÓN Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
22	3	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	14	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	52-2023		22 3 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
95				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		<u>-8,647,000.00</u>	<u>12,377,706.00</u>
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	-8,647,000.00	12,377,706.00
		40202	-8,647,000.00	12,377,706.00
		Gestión correctiva o compensatoria de desastres		
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-56,083,392.00</u>	<u>52,868,575.00</u>
	50500	Transporte	-56,083,392.00	52,868,575.00
		50501	-56,083,392.00	19,265,129.00
		Transporte por carretera		
		50504	0.00	33,603,446.00
		Transporte aéreo		
80000	SALUD		<u>-515,889.00</u>	<u>0.00</u>
	80200	Servicios para Pacientes Externos	-515,889.00	0.00
		80201	-515,889.00	0.00
		Servicios médicos generales		
<b>TOTAL:</b>			<b>-65,246,281.00</b>	<b>65,246,281.00</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132170/18-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, READECUANDO LAS ASIGNACIONES DE LOS RENGLONES 188 "SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS",331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN" Y 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN",CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" Y 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ" Y CON ELLO DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DEL

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
22	3	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	14	3	2,023		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	52-2023	22	3	2,023	95
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-56,083,392.00	19,265,129.00
13 - SERVICIOS AERONAUTICOS Y AEROPORTUARIOS	0.00	33,603,446.00
14 - CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	-515,889.00	0.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	-8,647,000.00	12,377,706.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-65,246,281.00</b>	<b>65,246,281.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL ==>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL ==>

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132170/18-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, READECUANDO LAS ASIGNACIONES DE LOS RENGLONES 188 "SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS", 331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN" Y 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN", CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" Y 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ" Y CON ELLO DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DEL

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
22	3	2,023
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	14	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	52-2023	22	3
			DIA	MES
			2,023	
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
95				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132170/18-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, READECUANDO LAS ASIGNACIONES DE LOS RENGLONES 188 "SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS",331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN" Y 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN",CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" Y 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ" Y CON ELLO DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DEL

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
22	3	2,023
DIA	MES	AÑO

Luigi René Méndez Rivera  
Especialista Presupuestario

Lic. Frank Velásquez  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Económicos